

Registro de entrada:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELATIVA A PRIMERA OCUPACIÓN DE
EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA

1. DECLARANTE

Nombre y apellidos o Razón social del declarante:		D.N.I / N.I.E (Adjuntar fotocopia)							
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>							
En nombre propio o en representación según poderes:									
<input style="width: 98%;" type="text"/>									
Promotor:		D.N.I / N.I.E / C.I.F:							
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>							
Datos de contacto a efecto de notificaciones:									
Calle:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Nº	<input style="width: 5%;" type="text"/>	Esc.	<input style="width: 5%;" type="text"/>	Piso	<input style="width: 5%;" type="text"/>	Letra	<input style="width: 5%;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	CP:	<input style="width: 10%;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 35%;" type="text"/>				
Teléfono:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	E-mail:	<input style="width: 70%;" type="text"/>						

2. OBRAS A EJECUTAR

SUPUESTO:	
<input type="checkbox"/> Edificio de nueva planta	
<input type="checkbox"/> Casas prefabricadas	
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA Y REFERENCIA CATASTRAL:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
MANIFESTACIÓN EXPRESA SI SE EMPLAZA EN SUELO NO URBANIZABLE:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS DEL EDIFICIO:	<input style="width: 90%;" type="text"/>

3. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN:

1º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 227 y 238.2 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA INDICADA, en la que declara bajo su responsabilidad,

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejecutar la obra.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita.
- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

A tal objeto los requisitos establecidos en la normativa vigente a que se refiere esta manifestación explícita de cumplimiento, son los que se señalan en ANEXO I adjunto a esta declaración.

2º.- Que la obra, si se trata de suelo no urbanizable, es conforme con el régimen previsto en la legislación vigente, con el Plan General de Ordenación urbana de Barbastro, y no requiere procedimiento de intervención ambiental específico y previo.

3º.- Que ha practicado autoliquidación e ingresado, según acredita mediante copia del resguardo emitido por la entidad bancaria, la tasa por expedición de documentos correspondiente.

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (indíquese lo que proceda):

- Certificación final de obras suscrito por el Director facultativo de las obras que acredite la conformidad de las obras con el proyecto autorizado
- Certificación final relativa a la infraestructura común de telecomunicación que acredite la conformidad de las obras con el proyecto autorizado
- Documentos de las compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, telecomunicación acreditativos de la conformidad de las acometidas y las redes respectivas
- Terminación y recepción de las obras de urbanización necesarias para la conversión de la parcela en solar, incluido el alumbrado público y el control de posibles daños en la vía pública
- Autorización de conexión a la red de alcantarillado
- Autorización de vertido de aguas residuales
- Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de documentos (obligatoria)
- Documentación de alta o solicitud de alta catastral, modelo 902
- Documentos específicos si se trata de Viviendas Protegidas
- Autorización de otras Administraciones públicas en razón del uso o actividad de que se trate
Informes de otras Administraciones públicas
- Otros documentos (a precisar):

A la vista de lo expuesto, SOLICITA:

Tenga por formulada Declaración Responsable previa para la ejecución de la obra descrita, al que se adjunta Anexo I.

En Barbastro, a

FIRMA

El solicitante,

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos de que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero de Urbanismo titularidad del Ayuntamiento de Barbastro, y cuya finalidad es gestionar las solicitudes y demás trámites en materia de urbanismo. Se les informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes disponibles en el sitio web de la Agencia de Protección de Datos (www.agpd.es) y enviándolos cumplimentados a la siguiente dirección: Plaza de la Constitución nº 2, CP 22.300, Barbastro, Huesca. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en los que la ley lo permita o exija expresamente.

ÁREA DE URBANISMO | AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

P - 2206100 - F | Plaza Constitución 2 | 22300 BARBASTRO (Huesca)

TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797 | urbanismo@barbastro.org

ANEXO I A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE: REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE

Requisitos que CUMPLE la ejecución de la obra referida en la declaración responsable y el Proyecto/Memoria Habilitante:

- 1.- Los establecidos por las Normas Urbanísticas municipales del Plan General respecto de la construcción, edificación, instalación o local, y respecto de la parcela en que se desarrollan, así como respecto del uso y las condiciones higiénico-sanitarias, funcionales, de seguridad y de habitabilidad que rigen respecto de los mismos, siempre de conformidad con el régimen del área y la zona en la que se emplazan las obras ejecutadas.
- 2.- Los establecidos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como las normas que los desarrollan, así como las relativas a atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos, en particular Ley 12/1986, de 1 de abril.
- 3.- Los establecidos en las disposiciones vigentes en materia de infraestructuras comunes de telecomunicación.
- 4.- Los establecidos por las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en particular, las reguladas en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y, cuando proceda, asume profesional de la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 5.- Los establecidos por la normativa vigente en materia de visado colegial, en particular Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio.
- 6.- Los establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana y la legislación vigente previstas en el régimen del suelo no urbanizable, en su caso, con particular observancia del régimen de protección especial en dicho suelo, es decir, suelo no urbanizable especial, o que disponga de alguna protección ambiental, paisajística, ganadera, de montes, de vías pecuarias, de carreteras, hidráulica, por riesgos de todo género, extractiva y minera, de patrimonio cultural, entre otras.
- 7.- Los establecidos, en suelo urbano o urbanizable, por las disposiciones vigentes en materia de protección del dominio público hidráulico, viario, pecuario, y similares, tanto respecto del propio dominio, como en las zonas de afección o servidumbre.
- 8.- Los establecidos en las Normas Urbanísticas municipales para el ejercicio de actividades, en concreto, artículos 1.4.20 y concordantes. En particular, la disposición de documentación correspondiente a las instalaciones expedida por las Administraciones o entidades titulares de los servicios correspondientes; documentación correspondiente a las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, que acredite la conformidad respecto de las características y condiciones de acometidas y las redes respectivas; la correspondiente a seguridad industrial de las instalaciones y las obras sobre las mismas; así como las correspondientes a seguridad y salud en el trabajo por relación a dichas obras sobre redes, servicios e instalaciones.
- 9.- Los establecidos en el régimen aplicable a los suelos contaminados, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- 10.- Los establecidos respecto de los vertidos a la red municipal de alcantarillado, según lo dispuesto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.
- 11.- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a prevención y protección de incendios en el CTE, Documento Básico SI, seguridad en caso de incendio.
- 12.- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a la accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas en virtud del Decreto 19/1999, de 19 febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación, así como la totalidad de las normas que desarrollan dicho régimen tanto respecto de espacios privado como de espacios públicos.

13.- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a condiciones de aislamiento acústico que garanticen el cumplimiento por la actividad y sus instalaciones (de sonido, climatización, refrigeración, acondicionamiento...) de los límites de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores aplicables a nuevas actividades o a actividades existentes ni tampoco el propio de las áreas acústicas interiores aplicables a actividades colindantes, previsto en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Y ello, sin perjuicio de la aplicación, en lo procedente del Real Decreto de 19 de octubre de 2007 (nº. 1367/2007), que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de 2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y de las Ordenanzas municipales reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BOP 151, de fecha 3 de julio de 1991) y la general de protección ambiental en el término municipal de Barbastro (BOP 135, de fecha 14 de junio de 1991).

14.- Los establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, en el caso de que incluya la instalación y uso de equipos de música y de sonido.

15.- Los establecidos en las disposiciones vigentes sobre gestión de residuos de la construcción y de demolición y sobre seguridad y salud en el trabajo derivados de las obras ejecutadas.

16.- Los establecidos en las disposiciones vigentes en materia de Catastro, en particular el deber de comunicación a la Gerencia Territorial de Catastro una vez concluida la ejecución de la obra, a los efectos previstos en dicho régimen.